

SESIÓN Nº 27, CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. Mª Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. Mª Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cinco minutos del día dos de junio de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 508975K).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de la sesiones celebradas los días 21 y 26 de mayo de 2021, se aprueban ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Convocatoria de sesión de la Junta Rectora del Parque Regional Sierra del Carche para el día 8 de febrero de 2021.

2. Sentencia nº 122 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Murcia, de

19 de mayo de 2021, por la que se desestima la demanda interpuesta por Carrocerías Yecla, S.L. contra la resolución nº 930 de la Alcaldía, de 3 de marzo de 2021, que desestima el recurso de reposición presentado contra la resolución nº 593, de 3 de febrero de 2021, que desestima la solicitud de calificación de naturaleza rústica del inmueble con ref. catastral 30043ª129001980001YM.

3. Informe de la Jefatura de la Policía Local de 31 de mayo de 2021, sobre emisión de diplomas y certificados al coordinador, profesores y funcionarios que han superado el curso de “Principios a la medicina táctica, tácticas de armas y armas no letales”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 380943N, 505460D).-

1. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 8 de la obra “Sondeo para extracción de agua potable”, por importe de 17.569,50 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Cesyr Estudios y Construcción, S.L. (Expte. 380943N).

2. Solicitud de D. sobre bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de la vivienda unifamiliar con referencia catastral 30043A034000390001BW, sita en el Paraje de la Decarada (polígono 34, Parcela 39), por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol (Expte. 505460D).

Visto el escrito presentado con fecha 15 de abril de 2020 por D. , por el que solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda unifamiliar con referencia catastral 30043A034000390001BW, sita en el Paraje de la Decarada (polígono 34, Parcela 39), por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Visto el certificado de instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 5 KW sobre cubierta de vivienda unifamiliar y la solicitud de 8 de enero de 2019 de inscripción de la instalación en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resultando que la factura de la instalación fotovoltaica de la vivienda de referencia asciende a 9.893,77 €.

Considerando que el artículo 8.5 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece que:

- Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.
- No podrán acceder a esta bonificación los inmuebles que se hallen fuera de ordenación o estén situadas en zonas no legalizadas.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales, y que en todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal, que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno.

Resultando que según el informe de fecha 19 de mayo de 2021 de D. Diego Ortega Soriano, Ingeniero Técnico Municipal, la instalación se inscriba en el correspondiente Registro de Instalaciones de Baja Tensión de la Dirección de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Región de Murcia, cumpliendo, de esta manera, con lo establecido en la normativa vigente para este tipo de instalaciones.

Teniendo en cuenta sin embargo que según el informe del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso de fecha 25 de mayo de 2021, "la vivienda, para la que se solicita la bonificación, se encuentra fuera de norma/ ordenación o en zonas no legalizadas, contraviniendo la condición que fija el artículo 8.5 de la Ordenanza nº 2 reguladora del IBI" y que "en consecuencia se entiende que no se podrá acceder a la bonificación referida. "

Y visto el informe desfavorable de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 26 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud de D. Eliécer

..... sobre bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol del inmueble con referencia catastral 30043A034000390001BW, sita en el Paraje de la Decarada (polígono 34, parcela 39), por tratarse de un inmueble que se halla fuera de ordenación o situado en zona no legalizada.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 479214A, 481778M, 502230R, 507267N).-

I. Licencia urbanística nº 328/2020 a D. : Autorización inicio de obras (Expte. 479214A).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2021, fue concedida a D. licencia para construcción de nave agrícola, con emplazamiento en el polígono 95, parcela 13, en Paraje “Casas de Don Lucio”, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 21 de febrero de 2021, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 328/2020.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 31 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 328/2020 conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 23 de febrero de 2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018.

2. Licencia urbanística nº 371/2020 a Dña. y D. : Autorización inicio de obras (Expte. 481778M).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2.021, fue concedida a Dña. y D. licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje “Las Cabezuelas”, polígono 46, parcela 82, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 28 de abril de 2021, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 371/2020.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 31 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 371/2020 conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 23 de febrero de 2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de la siguiente condición particular:

- Deberá recabarse antes del inicio de las obras, conforme lo referido en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, las firmas todos los agentes intervinientes en la edificación.

3. Licencia urbanística nº 131/2021 a D. : Autorización inicio de obras (Expte. 502230R).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2.021, fue concedida a D. licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina con emplazamiento en Paraje “La Pujola”, polígono 113, parcela 468, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado de fecha 18 de mayo de 2.021, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 131/2021.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 26 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n° 131/2021 conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 4 de mayo de 2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018.

4. Licencia urbanística a D. (Expte. n° 209/2021), (Expte. 507267N).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

De conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro de 26 de mayo de 2021.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada con garaje y piscina en paraje "La Decarada", polígono 34, parte parcela 75, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente n° 209/2021.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Presentación, para obtener la autorización de inicio de obras, del Proyecto de Ejecución visado por el Colegio correspondiente con la documentación que establece el anejo I de la Part I del CTE, el Estudio de Seguridad y Salud, según establece el art. 4 del R.D.1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, y el Certificado de Eficiencia Energética del proyecto, según establece el art.6.2. del R.D. 47/2007 de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción.
- El proyecto deberá justificar el sistema de saneamiento existente o en su caso incluir una fosa séptica con una capacidad mínima de 2.271 litros, en cumplimiento del art.3.2.61. del PGMOU.
- Deberá recabarse antes del inicio de la obras las firmas de todos los agentes intervinientes en la edificación.
- Se estará, en cuanto al llenado y vaciado de piscinas, a las condiciones referidas en la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTE. 480044D, 474187T, 494964A, 494769E, 505469Q).-

1. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre adopción de medidas de prevención contra el Covid-19 (Expte. 480044D-1).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 28 de agosto de 2021, por el que, entre otras cuestiones, solicita que se le faciliten mascarillas quirúrgicas y FFP2-FFP3, así como que se tome de conocimiento por la Junta de Gobierno Local de diversos extremos relativos a las medidas de prevención contra el Covid-

19.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 4 de diciembre de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 26 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de que al interesado ya se le facilitaron las mascarillas solicitadas, y que ya se instaló la mampara en la sala de atestados.

2. Tomar igualmente conocimiento del informe de la Jefatura en relación con las pruebas del Covid-19.

3. Tomar finalmente conocimiento del resto de extremos planteados por el interesado en relación con las medidas de prevención contra el Covid-19-

2. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre cuadrante del primer semestre de 2020 (Expte. 480044D-2).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 28 de agosto de 2021, por el que, entre otras cuestiones, solicita información sobre diversos extremos relativos al cuadrante del primer semestre de 2020.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 4 de diciembre de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 26 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar D. que el asunto de referencia ya fue resuelto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2020, relativo a "Solicitud del Agente de la Policía Local D. sobre cambios en el cuadrante del primer semestre de 2020 (Expte. 401784J-2)".

3. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre uso indebido del vehículo M12 (Expte. 480044D-3).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 28 de agosto de 2021, por el que, entre otras cuestiones, solicita que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento del uso indebido del vehículo M12, ya que el mismo solo

puede usarse para funciones de tráfico.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 4 de diciembre de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 26 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento del escrito de la referida comunicación del Sr.
....., relativo al uso indebido del vehículo M12.

2. Tomar no obstante igual conocimiento de que según el citado informe de la Jefatura, el vehículo M12 no es uno de los vehículos que cita en su escrito.

4. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre abono en nómina del turno de disponibilidad del 5 de enero de 2017 o del 10 de agosto de 2020 (Expte. 480044D-4).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 28 de agosto de 2021, por el que, entre otras cuestiones, solicita que, por los motivos que expone, se le abone en nómina el turno de disponibilidad del 5 de enero de 2017 o del 10 de agosto de 2020.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 4 de diciembre de 2021, indicativo de que no corresponde abonar servicio alguno por las siguientes razones:

- Salvo error, los servicios están bien nombrados.
- No existe ningún agravio comparativo, máxime cuando el Sr. es el funcionario que más guardias ha cobrado de toda la plantilla (18).
- El día 8 de agosto de 2020, no se llamó al interesado por horas extraordinarias porque no quiere que se utilice su teléfono.
- Y el día 10 de agosto de 2020, como se le explicó, le tocaba guardia, porque desde la entrada en vigor de las nuevas condiciones de prestación de este servicio (el 8 de julio de 2020), era su turno de hacerla.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 26 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr. sobre abono en nómina del turno de disponibilidad del 5 de enero de 2017 o del 10 de agosto de 2020.

2. Facilitar al interesado copia del informe de la Jefatura de 4 de diciembre, donde se ofrecen más información al respecto.

5. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre información de las responsabilidades disciplinarias adoptadas en relación con la publicación de sus datos personales en las actas de la Junta de Gobierno Local publicadas en la página web del Ayuntamiento (Expte. 480044D-5.1).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 28 de agosto de 2021, por el que, entre otras cuestiones, solicita se le informe de las responsabilidades disciplinarias adoptadas en relación con la publicación de sus datos personales en las actas de la Junta de Gobierno Local publicadas en la página web del Ayuntamiento.

Vistos los expedientes 336766F y 3389163E, relativos a esta cuestión, de los que se derivan que la reclamación presentada por el interesado primero ante el Ayuntamiento y posteriormente ante la Agencia Española de Protección de Datos, fue resuelta inicialmente de modo expreso y argumentado en el primero de los expedientes, y de forma definitiva por la Resolución nº R/00265/2020, de 10 de julio, de la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, que fue cumplida en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2020.

Resultando que aunque la resolución municipal no fue refrendada por la Agencia Española de Protección de Datos, no existe ningún indicio de que se haya incurrido en responsabilidad disciplinaria alguna.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 26 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar al Sr. que no se adoptó ninguna responsabilidad disciplinaria a dicho respecto, por las razones indicadas.

6. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre información de las responsabilidades disciplinarias adoptadas en relación con la incoación de expediente disciplinario en su contra por hechos falsos (Expte. 480044D-5.2).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 28 de agosto de 2021, por el que, entre otras cuestiones, solicita se le informe de las responsabilidades disciplinarias adoptadas en relación con la incoación de expediente disciplinario en su contra por hechos falsos.

Teniendo en cuenta que a resultas de la denuncia presentada por el Sr. contra el Jefe de la Policía Local por la apertura en su contra de dicho expediente disciplinario por hechos falsos, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Yecla, en el marco del P.A. 425/29019, dictó Auto de 27 de febrero de 2109, ya firme, en el que se indica que el Jefe de la Policía Local "... actuó de un modo racional y coherente que no puede tildarse en modo alguno arbitrario ni de querer faltar a la verdad deliberadamente, y como podría haber actuado cualquier otra persona en el lugar del investigado, que fue quién tuvo que tomar la decisión en ese momento", y que "... se trató de un error sin voluntad real de perjudicar a una persona ..."

Estimando que del contenido del referido Auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Yecla se deriva la inexistencia de indicios de responsabilidad disciplinaria alguna.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 26 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar al Sr. que no se adoptó ninguna responsabilidad disciplinaria a dicho respecto, por las razones indicadas.

7. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre toma de conocimiento por la Junta de Gobierno Local de que lleva dos años sin realizar prácticas de tiro (Expte. 480044D-6).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 28 de agosto de 2021, por el que, entre otras cuestiones, solicita se tome conocimiento por la Junta de Gobierno Local de que lleva dos años sin realizar prácticas de tiro, cuando el artículo 21.3 de la Ley 6/2019, de 4 de abril de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia indica que los municipios promoverán "... la realización de, al menos, una práctica de tiro semestral, en la que deberán obligatoriamente participar todos los integrantes del cuerpo que se encuentren en activo".

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local con fecha 26 de mayo de 2021,

del que se deriva:

- Que la entrada en vigor de la mencionada ley se produjo en octubre de 2019.
- Que en consecuencia, el año 2020 sería el primero para realizar tales prácticas, declarándose en marzo de ese mismo año el primer estado de alarma por la pandemia Covid-19.
- Como responsable del servicio y encargado de asegurar la eficacia del mismo, la Jefatura optó por no hacer dichas prácticas mientras permanecieran los sucesivos estados de alarma, la normativa legislativa y cualquier otra actuación jurídica o de servicio que tuviera como fin la vigilancia, prevención y denuncia mientras durara la pandemia, entendiéndose que ello era imposible cuando había misiones mucho más importantes que realizar para la ciudadanía.
- En breve se llevarán a cabo las prácticas de tiro.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 26 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de la información facilitada por el Sr. sobre no realización de prácticas de tiro conforme a la frecuencia establecida en la Ley 6/2019 de 4 de abril de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Tomar igualmente conocimiento del informe del Jefe de la Policía Local de 25 de mayo de 2021.

3. Requerir a la Jefatura de la Policía Local para que en cuanto sea posible, se lleven a cabo las prácticas de tiro según lo previsto en la citada Ley 56/2019.

8. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre remisión de su escrito de 2 de julio de 2020 al Comité de Seguridad y Salud (Expte. 474187T-1).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 2 de julio de 2020, por el que, entre otras cuestiones, solicita su remisión al Comité de Seguridad y Salud.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de julio de 2020.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 25 de mayo de

2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a D.
..... la solicitud de remisión de dicho escrito al Comité de Seguridad y Salud, por cuanto este órgano, en sesión de 13 de marzo de 2020, acordó, con la sola excepción del representante del Sindicato SPPLB, que únicamente debía "... conocer de aquellos asuntos relacionados con la seguridad y salud laboral, y que no tiene competencia para conocer de otros asuntos, por lo que únicamente se deberían remitir al mismo aquellos escritos que hagan mención a cuestiones concretas de seguridad y salud laboral".

9. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre baja de su teléfono y dirección de todas las bases de datos de la Policía Local (Expte. 474187T-2).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 2 de julio de 2020, por el que, entre otras cuestiones, solicita se dé de baja su teléfono y dirección de todas las bases de datos de la Policía Local, "mientras no se garantice un uso adecuado".

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 4 de diciembre de 2020.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a D. que según el citado informe de la Jefatura de la Policía Local, se ha dado de baja su teléfono, y no consta que exista ningún dato sobre su dirección en la Jefatura.

10. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre no exposición en tablón de anuncios de la Policía Local de sus permisos, licencias y demás datos (Expte. 474187T-3).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 2 de julio de 2020, por el que, entre otras cuestiones, solicita que no aparezcan bajo su número profesional, sus permisos, licencias o demás datos en tablón de anuncio alguno o en las órdenes de servicio.

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 4 de diciembre de 2020.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 25 de mayo de

2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Comunicar a D. que desde al menos la referida fecha de 4 de diciembre de 2020, ya no aparecen en el tablón los permisos, licencias y demás datos de ningún funcionario de la Policía Local.

11. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre entrega de grabaciones de las cámaras de seguridad de la Jefatura de la Policía Local del día 13 de diciembre de 2018, a las 15:00 horas. (Expte. 474187T-4).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 2 de julio de 2020, por el que, entre otras cuestiones, solicita la entrega de grabaciones de las cámaras de seguridad de la Jefatura de la Policía Local del día 13 de diciembre de 2018, a las 15:00 horas.

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 4 de diciembre de 2020.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a D. la entrega de las referidas imágenes, por no ser el motivo por el que realiza tal solicitud de la suficiente entidad, a diferencia de lo que ocurría en los antecedentes expuestos en su solicitud, en los que había de por medio unos expedientes disciplinarios.

12. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre informe jurídico en relación a la legalidad de las bases de datos de la Policía Local e identificación del funcionario responsable de las mismas (Expte. 474187T-5).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 2 de julio de 2020, por el que, entre otras cuestiones, solicita la emisión de informe jurídico en relación a la legalidad de las bases de datos de la Policía Local, y la identificación del funcionario responsable de tales bases de datos.

Visto el informe emitido al respecto por la Delegada de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento con fecha 21 de mayo de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad remitir a D.
..... el informe emitido al respecto por la Delegada de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento con fecha 21 de mayo de 2021, relativo a la legalidad de las bases de datos de la Policía Local y a la identificación del responsable de las mismas.

13. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre no publicación de sus datos personales en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se publican en la página web del Ayuntamiento (Expte. 474187T-6).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 2 de julio de 2020, por el que, entre otras cuestiones, solicita que no se publiquen sus datos personales en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se publican en la página web del Ayuntamiento.

Vistos cuantos antecedentes constan en el expediente 389163E.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a D. que en cumplimiento de la Resolución nº R/00265/2020, de 10 de julio, de la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, y del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2020, sus datos personales existentes en las actas de la Junta de Gobierno Local publicadas en la página web fueron borrados, y ya no se publican.

14. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre información de la filtración de documentos de expedientes sancionadores (Expte. 474187T-7).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 2 de julio de 2020, por el que, entre otras cuestiones, solicita se le dé información de la filtración de documentos de expedientes sancionadores y de la apertura de expedientes disciplinarios a los funcionarios responsables de tal filtración.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 4 de diciembre de 2020.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a D. los siguientes particulares que se expresan en el referido informe de la Jefatura de la

Policía Local:

- Los agentes que facilitaron a la Jefatura los documentos, están habilitados para poder acceder a ellos, máxime cuando se los pide un superior.
- La Jefatura pide a diario decenas de copias de documentos, siendo una práctica habitual en el trabajo administrativo de las Jefaturas de Policía Local.
- En consecuencia, nadie filtró ninguna documentación de una forma irregular.

15. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre emisión de informe jurídico de si se pueden facilitar datos del padrón de habitantes sin oficio motivado del solicitante (Expte. 474187T-8).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 2 de julio de 2020, por el que, entre otras cuestiones, solicita emisión de informe jurídico de si se pueden facilitar datos del padrón de habitantes sin oficio motivado del solicitante.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Delegada de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento y por la Jefatura de la Policía Local de fechas respectivas 24 y 25 de mayo de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Facilitar a D. copia del informe emitido por la Delegada de Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento.

2. Poner en conocimiento del interesado que, según lo informado por la Jefatura de la Policía Local, en el caso a que se refiere en su solicitud, debió asegurarse de que era la Ertzainza la que estaba llamando por teléfono, para después comunicárselo a sus mandos.

3. Comunicar asimismo al Sr. que, salvo errores, se facilita a los interesados la información necesaria sin faltar nunca a los derechos protegidos de los afectados.

16. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre autorización para desempeño del puesto en otro Ayuntamiento, mediante comisión de servicios (Expte. 474187T-9).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D.

con fecha 2 de julio de 2020, por el que, entre otras cuestiones, solicita autorización para el desempeño del puesto en otro Ayuntamiento, mediante comisión de servicios.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a D. que dicha solicitud fue contestada mediante acuerdo adoptado en sesión de 28 de abril de 2020, en el seno del expediente 366739K.

17. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre toma de conocimiento por la Alcaldía y el Comité de Seguridad y Salud de diversas incidencias en el servicio relacionadas con su persona (Expte. 494964A).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 5 de enero de 2021, por el que solicita se tome conocimiento por la Alcaldía y por el Comité de Seguridad y Salud de diversas incidencias en el servicio relacionadas con su persona.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 20 de enero de 2021.

Visto igualmente otro informe emitido por el Jefe de la Policía Local con la misma fecha de 20 de enero, en el que solicita ser citado por el Comité de Seguridad y Salud, para explicar el cuestionamiento de su trabajo y de su gestión del Cuerpo de la Policía Local por el Sr.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 26 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento del escrito del Sr. , de 5 de enero de 2021 (RE nº 94/21).

2. Tomar igualmente conocimiento del informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 20 de enero de 2021 (10:24 horas).

3. Denegar a D. la remisión de dicho escrito al Comité de Seguridad y Salud, por cuanto los hechos relatados no tienen relación con la seguridad y salud laboral y dicho Comité, en sesión de 13 de marzo de 2020, acordó, con la sola excepción del representante del Sindicato SPPLB, que únicamente debía "... conocer de aquellos asuntos

relacionados con la seguridad y salud laboral, y que no tiene competencia para conocer de otros asuntos, por lo que únicamente se deberían remitir al mismo aquellos escritos que hagan mención a cuestiones concretas de seguridad y salud laboral”.

4. Denegar igualmente, por las mismas razones, la solicitud del Jefe de la Policía Local relativa a la remisión de su informe de 20 de enero de 2021 (10:41 horas) al Comité de Seguridad y Salud, para ser citado por el mismo para explicar el cuestionamiento que el Sr. realiza sobre su trabajo y su gestión como Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

18. Solicitud del Agente de la Policía Local D. sobre llamamiento a realización de horas extraordinarias a través del Delegado de Personal D. (Expte. 494769E).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. , por el que, a la vista de los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesiones de fechas 8 de octubre de 2019 y 6 de octubre de 2020, sobre cancelación de sus datos personales en las bases de datos de la Policía Local, solicita que los llamamientos para realización de horas extraordinarias se le hagan a través del Delegado de Personal D. , interesado que mediante escrito presentado el día 9 de noviembre de 2020 ha manifestado su conformidad con tal procedimiento.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 19 de enero de 2021, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por entender, en síntesis, que ello supondría un agravio comparativo con el resto de funcionarios policiales.

Teniendo en cuenta que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2019 ya se puso en conocimiento del Sr. la posibilidad de solicitar un teléfono corporativo, opción que no ejerció (salvo error) hasta el día 19 de enero de 2021, dándose la circunstancia de que el día 10 de marzo de 2021 se produjo el cese del interesado como funcionario de este Ayuntamiento, por lo que no dio tiempo a tramitar su solicitud.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 26 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia de D. ,

19. Solicitud del Agente de la Policía Local D. , sobre toma de

conocimiento por la Alcaldía y el Comité de Seguridad y Salud de diversas incidencias en el servicio relacionadas con su persona (Expte. 505469Q).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. con fecha 19 de enero de 2021, por el que solicita se tome conocimiento por la Alcaldía y por el Comité de Seguridad y Salud de diversas incidencias en el servicio relacionadas con su persona.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 22 de abril de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Personal, de 28 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento del escrito del Sr., de 19 de enero de 2021 (RE nº 695/21).

2. Denegar a D. la remisión de dicho escrito al Comité de Seguridad y Salud, por cuanto los hechos relatados no tienen relación con la seguridad y salud laboral, y dicho Comité, en sesión de 13 de marzo de 2020, acordó, con la sola excepción del representante del Sindicato SPPLB, que únicamente debía "... conocer de aquellos asuntos relacionados con la seguridad y salud laboral, y que no tiene competencia para conocer de otros asuntos, por lo que únicamente se deberían remitir al mismo aquellos escritos que hagan mención a cuestiones concretas de seguridad y salud laboral".

3. Entender improcedente la entrega de teléfono al interesado para llamamiento a guardias, por no tener en la actualidad la condición de funcionario municipal.

4. Recordar al interesado, en cuanto a que nunca se le ofreció un teléfono, que en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de octubre de 2019, relativo a "Reclamación del Agente de la Policía Local D. sobre cancelación de sus datos personales referidos a dirección y teléfono, por uso indebido de los mismos en el sistema de guardias (Expte. 175298W)", se dio respuesta a la concreta reclamación que realizaba, pero en el texto del acuerdo también se indicaba la posibilidad de solicitar un teléfono corporativo, cuando en referencia al informe del Negociado de Personal de 1 de octubre de 2019, se decía que "... el Sr. debe disponer de un teléfono móvil en el que poder localizarlo al menos en su semana de guardia, y cosa distinta es que el

interesado no quiera usar el teléfono propio y solicite un teléfono corporativo”.

6°.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 475147C, 506975H).-

1. Contrato de Suministro, instalación, configuración e integración de los elementos necesarios para un sistema de seguridad ciudadana (C.SU. 6/2020): Ampliación del plazo de ejecución (Expte. 475147C).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2021 se adjudicó a Elecnor Seguridad, S.L., el Contrato de “Suministro, Instalación, Configuración e Integración de los elementos necesarios para un sistema de seguridad ciudadana”.

Resultando que de acuerdo con la oferta de la empresa adjudicataria el plazo fijado para el suministro, la configuración e integración de los elementos del sistema de seguridad ciudadana objeto del contrato era de tres meses, finalizando el día 21 de mayo de 2021.

Resultando que el día 14 de mayo, y por tanto antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato de referencia, Elecnor Seguridad, S.L. presentó escrito solicitando un aumento del plazo de ejecución de un mes, motivado por la imposibilidad de los proveedores de la empresa en realizar los suministros dentro de los plazos normales, a consecuencia de la situación excepcional de desabastecimiento de semiconductores a nivel mundial que está afectando a gran cantidad de fabricantes de todo el mundo y por retrasos en la recepción de la materia prima para fabricación de los báculos necesarios para la instalación de las cámaras.

A la vista del informe Responsable de Informática Municipal, y responsable del contrato, D. Miguel Ángel Mas Martínez, de fecha 20 de mayo de 2021, en el que justifica que el retraso en el suministro e instalación de las prestaciones del contrato no puede imputarse a la empresa adjudicataria, sino que dicho retraso se debe a la situación de desabastecimiento de determinados productos originada por la pandemia, por lo que puede considerarse como una causa de fuerza mayor y por lo tanto informa favorablemente la ampliación de un mes solicitada por la empresa adjudicataria.

Considerando que la ampliación de plazo cumple con lo establecido en los apartados b) y c) del art. 205.2 y c) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en lo que se refiere las modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Estimando que el retraso sufrido debido a desabastecimiento de productos necesarios para el contrato de suministro de referencia no era previsible al inicio del contrato cuanto se redactaron los pliegos pues de conformidad con lo informado por el responsable del contrato se deriva de la situación de la pandemia del Covid-19.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 31 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos

1. Ampliar el plazo de ejecución del contrato de “Suministro, Instalación, Configuración e Integración de los elementos necesarios para un sistema de seguridad ciudadana”, con fecha de efectos del día 20 de mayo, hasta el 20 de junio de 2021.

2. Advertir al contratista que ante cualquier retraso adicional que puedan sufrir el contrato se actuará de acuerdo con lo establecido en los pliegos del contrato.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Reacondicionamiento segunda planta Centro de la Tercera Edad Herratillas” (Expte. 506975H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar a aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García de 28 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Reacondicionamiento segunda planta Centro de la Tercera Edad Herratillas”, redactada por el Arquitecto D. Gonzalo Rovira Yagüe, con un presupuesto total, IVA incluido, de 47.000,01 €.

2. Adjudicar a Maza Construcciones y Contratas, S.L., por el precio total de 45.590,01 €, IVA incluido (Partida 231.61133), el Contrato Menor de Obras de “Reacondicionamiento segunda planta Centro de la Tercera Edad Herratillas”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director de obra, Director de Ejecución de Obra y Coordinador de

Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 508607Z, 508969C, 509005C, 507582A, 507721D).-

1. Autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa para la prevención del cáncer de piel (Expte. 508607Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 20 de mayo de 2021.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal con fechas respectivas 21 y 24 de mayo de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 16 de junio de 2021, para realización de actividad informativa para la prevención del cáncer de piel, actividad que deberá desarrollarse conforme a las indicaciones previstas en los referidos informes, que serán remitidos junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

2. Autorización a Cruz Roja Española para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa con motivo de la conmemoración del día mundial de la higiene menstrual (Expte. 508969C).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 14 de mayo de 2021.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal con fechas respectivas 26 y 28 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder autorización a Cruz Roja Española para la instalación de un puesto en la Plaza de San Cayetano, el día 9 de junio de 2021, para realización de actividad informativa con motivo de la conmemoración del día mundial de la higiene menstrual, actividad que deberá desarrollarse conforme a las indicaciones previstas en los referidos informes, que serán remitidos junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Valmarsan” en Plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 509005C).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de mayo de 2021.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 27 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero “Valmarsan”, en la Plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2021):120 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Con el fin de compensar la limitación de aforo que sufren los establecimientos de hostelería y restauración con motivo de las medidas sanitarias adoptadas frente a la pandemia del COVID-19, la terraza se autoriza excepcionalmente con la indicada superficie, superior a que hubiera sido autorizada con los criterios generales (75 m²).

Consecuentemente, en el momento en que desaparezca todo tipo de limitación de aforo (en el propio establecimiento o en la terraza), la superficie de la terraza quedará reducida hasta la que hubiera sido autorizada con los criterios generales (75 m²).

3. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las

necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de la Comunidad de Propietarios Garajes San Ramón, esquina calle Rambla, 21 (Expte. 507582A).

Visto el escrito presentado con fecha 3 de mayo de 2021 por la Comunidad de Propietarios Garajes San Ramón esquina calle Rambla, 21, por el que solicita autorización para colocación de isleta limitadora de vado en la salida del garaje.

Vistos los criterios aprobados al respecto en sesión de 18 de mayo de 2021.

Y de conformidad con el informe de la Policía Local, de 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Comunidad de Propietarios Garajes San Ramón esquina calle Rambla, 21, para la instalación de isleta limitadora de vado en la salida del garaje.

2. La instalación de la isleta, que correrá por cuenta de los interesados se realizará en el lugar concreto señalado por la Policía Local.

5. Solicitud de Dña. sobre señalización de prohibición de estacionamiento en la puerta de su vivienda sita en calle Blas Ibáñez, 28 (Expte. 507721T).

Visto el escrito presentado con fecha 26 de marzo de 2021 por Dña. , por el que solicita la señalización de prohibición de estacionamiento en la puerta de su vivienda sita en calle Blas Ibáñez, 28, para evitar que los vehículos aparquen en este lugar, dificultando el acceso y salida de la vivienda.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 15 de mayo de 2021, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por las siguientes razones:

- La señalización de la calle se encuentra reforzada.
- La reserva de la vía pública exclusiva en la puerta de los domicilios será indicada de forma excepcional para las personas que justifiquen la necesidad por motivos de salud o discapacidad, con abono de la tasa correspondiente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. , sobre señalización de prohibición de estacionamiento en la puerta de su vivienda sita en calle Blas Ibáñez, 28.

2. Comunicar a la interesada que en el caso de que un vehículo estacionado le impida

acceder o salir de la vivienda, deberá llamar a la Policía Local para que se proceda a la retirada del vehículo con la grúa, según lo dispuesto en la Ordenanza de Circulación.

6. Solicitud de Dña. sobre autorización para estacionamiento en plazas de discapacitados (Expte. 508968A).

Visto el escrito presentado con fecha 10 de mayo de 2021 por Dña. , por el que solicita autorización para poder aparcar su vehículo en plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en la zona de las calles San Ramón y Rambla, por cuanto la necesita para poder atender a un familiar dos veces al día.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 26 de mayo de 2021, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por cuanto ese tipo de estacionamientos solo pueden ser utilizados por los vehículos que son de uso propio de la persona discapacitada o por aquellos que son utilizados para el desplazamiento de estas personas y que cuenten con tarjeta numerada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia de Dña.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 509317K, 504915X, 502701X, 506363H, 502691H, 508310M).-

1. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 509317K).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 27 de mayo de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 28 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 12 de junio de 2021, a las 12:00 horas.

4.2. Condicionar la autorización al cumplimiento de las medidas señaladas en el referido

informe de la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de 28 de mayo de 2021, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 504915X).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 16 de abril de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a y Dña. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 12 de junio de 2021, a las 14:00 horas.

2. Condicionar la autorización al cumplimiento de las medidas señaladas en el referido informe de la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de 25 de mayo de 2021, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 502701X).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 29 de marzo de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 18 de junio de 2021, a las 13:00 horas.

2. Condicionar la autorización al cumplimiento de las medidas señaladas en el referido informe de la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de 25 de mayo de 2021, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de Dña. y D.
sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 506363H).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 30 de abril de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D.
autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración el día 18 de junio de 2021, a las 19:00 horas.

2. Condicionar la autorización al cumplimiento de las medidas señaladas en el referido informe de la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de 25 de mayo de 2021, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 502691H).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 29 de junio de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de fecha 25 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a y Dña. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 19 de junio de 2021 a las 11:00 horas.

2. Condicionar la autorización al cumplimiento de las medidas señaladas en el referido informe de la Programadora de Cultura y Festejos y la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de 25 de mayo de 2021, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para presentación del libro de Marta López “Todas cuentan” (Expte. 508310M).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 19 de mayo de 2021, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 25 de mayo de 2021, y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración del acto de presentación del libreo de Marta López “Todas cuentan”.

2. Condicionar la autorización al cumplimiento de las medidas señaladas en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de 19 de mayo de 2021, copia del cual será remitida a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

4. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

9º.- CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, CURSO 2019/2020 (EXpte. 481421Q).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y de conformidad con el informe-propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 31 de mayo de 2021,

la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, curso 2019/2020, a los 355 alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato que se indican en relación obrante en expediente con Cód. SEFYCU 1904217.

2. Denegar la concesión de ayudas para la adquisición de libros y material escolar en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, curso 2019/2020, a los 46 alumnos de alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Bachillerato que se indican igualmente en relación obrante en expediente con Cód. SEFYCU 1904217, por las siguientes razones:

- Por superación de la renta anual per cápita familiar (16)
- Por incompatibilidad con las becas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ministerios de Educación (30)

3. Aceptar el desistimiento de la solicitud de ayuda para la adquisición de libros y material escolar en el ámbito de los programas de Servicios Sociales, curso 2019/2020, de los padres de alumnos que se indican asimismo en la referida relación con Cód. SEFYCU 1904217.

10º.- ESCUELA MUNICIPAL DE VACACIONES DE VERANO Y NAVIDAD 2021 Y SEMANA SANTA 2022 (EXpte. 508766W).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente 508766W

Visto el informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 26 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Juventud.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adoptar por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por el Servicio Municipal de Juventud, de la actividad consistente en la organización de la “Escuela Municipal de Vacaciones-Verano y Navidad 2021 y Semana Santa 2022”, que tendrá lugar durante los siguientes periodos:

- Escuela de Verano 2021: del 28 de junio al 30 de julio de 2021.
- Escuela de Navidad 2021: del 23 de diciembre al 5 de enero de 2021.
- Escuela de Semana Santa 2022: del 7 al 17 de abril de 2022

2. Aprobar los correspondientes gastos, según presupuestos obrantes en el referido informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, por importes respectivos, I.V.A. incluido, de 18.900,00 € (Escuela de Verano 2021) y 5.760,00 € (Escuela de Navidad 2021) y 5.040,00 € (Escuela de Semana Santa 2022) y 4.460,63 € (Gastos de limpieza extraordinaria de instalaciones donde se celebra la Escuela Municipal de Vacaciones) con cargo a las partidas presupuestarias 33701-2269948, 33701-2269952 y 33701-2260903, RC núm. 7150/2021.

3. Aprobar los siguientes precios públicos, para participar en las actividades de referencia:

- Escuela de Verano 2021: 10,00 € niño/a, inscripción por semana.
- Escuela de Navidad 2021: gratuito.
- Escuela de Semana Santa 2022: gratuito.

11º.- VISITAS GUIADAS EN YECLA ORGANIZADAS ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO Y LA RED DE OFICINAS DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA JUNIO Y JULIO DE 2021 (EXpte. 509214R).-

De conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Inmaculada Rubio Gil, de 28 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, y la conformidad del Concejal delegado de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de visitas guiadas en Yecla organizadas entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Red de Oficinas de Turismo previstas para los meses de junio y julio 2021, que ofrece el siguiente resumen:

- Paseando por la Montaña Mágica: 9 y 26 de junio y 1 de agosto.
- Yecla, con M de Mujer: 12 de junio.
- Paseo por el casco antiguo de Yecla junto al Festival Creación: 12 de junio.
- Paseo entre viñedos Ruta del Vino de Yecla: 19 de junio.

- Paseando por la historia: 27 de junio
- Sierra Salinas más bodega Ruta del vino de Yecla: 4 de julio.
- Pinturas rupestres del Monte Arabí más almazara Deortegas: 10 de julio.
- Pequeño filósofo: 17 de julio.
- Paseo nocturno por la historia de las calles antiguas de Yecla: 24 de julio.
- Pacualico y su pequeño mundo: 31 de julio.

2. Condicionar la realización de la actividad al cumplimiento de las condiciones y medidas sanitarias recogidas en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria P. Chinchilla Chinchilla, de 5 de abril de 2021, obrante en expediente.

3. Aprobar el presupuesto de gastos para el desarrollo de las referidas visitas guiadas, por importe total de 1.584,50 euros IVA incluido (RE nº 7579/21).

4. Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

12º.- DESIGNACIÓN DE TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE “SONDEO PARA EXTRACCIÓN DE AGUA POTABLE” (C.O. 1/20) (EXPTE. 509490A).-

Por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

13º.- EJECUCIÓN POR FCC AQUALIA, S.A. DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TRINQUETE” (EXPTE. 509352J).-

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 28 de mayo de 2021, y entendiéndose comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de red de agua potable en calle Trinquete”, por un importe total de 7.620,29 €, IVA incluido.

2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63300 (AD nº 7644)

**14°.- SOLICITUD DE D. DE INFORMACIÓN
SOBRE POSIBILIDAD DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN S.N.U.
(PARCELA 302 DEL POLÍGONO 113) (EXPTE. 508925Q).-**

Visto el escrito presentado por D. con fecha 24 de mayo de 2021, por el que solicita información sobre la posibilidad obtener de suministro de agua potable en S.N.U. (parcela 302, polígono 113).

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 27 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Sr. que no existe posibilidad de obtener suministro de agua potable en S.N.U., en parcela 302 del polígono 113, por las siguientes razones:

- En la parcela indicada no existe edificación alguna que pudiera ser objeto de suministro de agua potable.
- En la zona no existe red pública de agua potable, y la red privada existente está a más de 50 metros de la parcela, por lo que no sería autorizado el suministro solicitado.

**15°.- BAJA DE D. EN LA TITULARIDAD DEL PUESTO N° 31 DEL
MERCADO AMBULANTE ALEDAÑO AL MERCADO CENTRAL (EXPTE.
419828W).-**

Visto el escrito presentado por D. con fecha 14 de junio de 2018 (RE núm. 6067/18), por el que solicita la baja en la titularidad del puesto n° 31 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central.

Y visto el informe emitido por Secretaría con fecha 25 de mayo de 2018, por el que se indica:

- Que el interesado dejó de asistir al Mercado Ambulante.
- Que error no se dio trámite a dicha solicitud, por lo que siguieron emitiéndose los recibos de la tasa.
- Que el error se detectó recientemente a través de llamada telefónica del interesado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja a D. en la titularidad del puesto nº 31 (antiguo puesto 47) del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central, con efectos de 1 de julio de 2018.

2. Anular los recibos de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local expedidos a nombre del interesado en concepto de titular del puesto nº 31 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central, desde el mes de julio de 2018 hasta la fecha, por haber sido emitidos de forma indebida.

16º.- SOLICITUD DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y TAURINAS NAZARÍ, S.L. DE CESIÓN DE LA PLAZA DE TOROS EL DÍA 3 DE JULIO DE 2021, PARA CELEBRACIÓN DE FESTEJO DE REJONES MIXTO (EXPTE. 509413T).-

Visto el escrito presentado por Producciones Artísticas y Taurinas Nazarí, S.L. con fecha 28 de mayo de 2021, por el que solicita la cesión de la Plaza de Toros el día 3 de julio de 2021, para la celebración de un Festejo de Rejones Mixto, según el siguiente detalle:

- Ganadería: 7 reses de la ganadería de Tassara.
- Rejoneadores: Rocío Arrogante y Felipe Alcaraz.
- Novillero: Pedro Navarro.
- El precio de las entradas:
 - Tendido General 20 €
 - Jubilados 15 €
 - Niños de 12 a 17 años..... 10 €
- Corren por cuenta de la empresa solicitante:
 - Contratación de los rejoneadores y novillero.
 - Contratación y compra de las reses a lidiar.
 - Contratación de los seguros pertinentes del espectáculo.
 - Obtención de todos los permisos legalmente establecidos necesarios para la celebración del espectáculo.
 - Dotación de ambulancias, equipo medico-quirúrgico, veterinario, venta de entradas, colocación y difusión publicitaria del evento.
 - Taquilleros, acomodadores y porteros.

- Aportación de mulas para el arrastre de las reses ya muertas.
 - Aportación Plan de actuación Covid.
 - Aportación póliza de Responsabilidad Civil que corresponde a este tipo de espectáculo.
- Producciones Artísticas y Taurinas Nazarí, S.L., declara responsablemente:
- Que posee la capacidad de obrar y habilitación necesaria para la prestación de ese servicio.
 - Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas en las disposiciones vigentes.
 - Que dispondrá para el día del evento taurino, del material, personal y equipo técnico necesarios, para poder llevar a cabo dicho evento. Y se compromete a la presentación de toda la documentación necesaria referida a dicho festejo, tales como: contratos de los novilleros, ganaderías, certificados equipo médico y ambulancias asistentes, altas en la Seguridad Social, etc.

Vistos los informes emitidos al respecto por la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria Dña. Alma Mª Palao Quiles Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, y la, de fechas respectivas 4 y 31 de mayo de 2021

Y de conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de 31 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la cesión de la Plaza de Toros a Producciones Artísticas y Taurinas Nazarí, S.L., para la celebración de Festejo de Rejones Mixto el día 3 de julio de 2021, en los términos expuestos, y con sometimiento a las siguientes condiciones:

- Cumplimiento por empresa organizadora del festejo de la normativa vigente, y en particular de la reguladora de los espectáculos taurinos, y de las medidas anti-Covid-19 expuestas en el informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal de fecha 31 de mayo de 2021, así como de cuantas otras medidas resulten de obligada adopción según la normativa vigente.
- Aportación antes de la celebración del festejo, de los seguros correspondientes al festejo taurino, incluida una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra daños

a terceros y al inmueble de la Plaza de Toros.

- Todos los gastos derivados de la celebración del festejo, sean cualesquiera que sean, correrán por cuenta de la empresa organizadora.
- Depósito en la Tesorería Municipal, con carácter igualmente previo a la celebración del festejo, de una fianza por importe de 500 euros, en garantía de la devolución de la Plaza en las debidas condiciones de limpieza.

2. En caso de que la actividad a desarrollar fuese susceptible de generar gastos en concepto de derechos de autor, todas las gestiones con la SGAE o entidad gestora correspondiente, así como el pago de los mismos, corresponderá a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

3. La cesión de la plaza se autoriza sin perjuicio de la solicitud y obtención por la empresa solicitante de cuantas otras autorizaciones o permisos sean necesarios para la celebración del festejo taurino.

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Ampliación de jornada laboral de la Profesora de Dibujo Dña.
..... (Expte. 508988D).

Visto el informe emitido por el Director de la Escuela Municipal de Bellas Artes con fecha 26 de mayo de 2021, en el que en síntesis se expone la necesidad de incrementar la jornada laboral de la Profesora de Dibujo Dña. , para mantener el personal que el centro tenía antes del cambio producido en la dirección del centro, y que no se vea afectado el servicio.

Y visto el informe del Negociado de Personal de 31 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aumentar la jornada de la

Profesora de Dibujo Dña. del 50 al 70% de la jornada, hasta la finalización del curso escolar 2020/21.

2. Anticipo de haberes al funcionario de la Policía Local D. (Expte. 509096D).

De conformidad con lo solicitado en escrito presentado el día 24 de mayo de 2021, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, se acuerda por unanimidad conceder al funcionario de la Policía Local D. un anticipo de sus haberes por importe de 3.000,00 euros, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el/la interesado/a habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

3. Solicitud del Auxiliar Delineante de los Servicios Técnicos Municipales D. , sobre modificación del horario laboral, por motivos de conciliación de la vida laboral, personal y familiar (Expte. 509813Z).

Visto el escrito presentado con fecha 27 de mayo de 2021 por el Auxiliar Delineante de los Servicios Técnicos Municipales D. , por el que solicita modificación de su horario laboral, por motivos de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 2 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar la modificación del horario laboral del Auxiliar Delineante de los Servicios Técnicos Municipales D. , que pasa a ser el siguiente durante la duración de los cursos escolares 2020/21 y 2021/22:

- Lunes y miércoles: De 7:45 a 14:00 horas.
- Martes y viernes: De 7:45 a 15:00 horas.
- Jueves: De 7:45 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas.

3.2. La realización de jornada partida se autoriza a petición del interesado, por lo que no devengará derecho económico alguno a su favor.

4. Solicitud de la Trabajadora Social Dña. , sobre modificación del horario laboral, por motivos de conciliación de la vida laboral, personal y

familiar (Expte. 509821K).

Visto el escrito presentado con fecha 27 de mayo de 2021 por la Trabajadora Social Dña. , por el que solicita modificación de su horario laboral, por motivos de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 2 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la modificación del horario laboral de la Trabajadora Social Dña. , que pasa a ser el siguiente durante la duración de los cursos escolares 2020/21 y 2021/22:

- Lunes: De 7:45 a 15:00 horas.
- Martes, jueves y viernes: De 7:45 a 14:00 horas.
- Miércoles: De 7:45 a 15:00 horas, y de 16:00 a 19:00 horas.

4.2. La realización de jornada partida se autoriza a petición del interesado, por lo que no devengará derecho económico alguno a su favor.

5. Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Resultando que con el fin de preservar la salud de los funcionarios de la Policía Local y personal que trabajaba en la Jefatura de la Policía Local, y de garantizar al máximo la continuidad en el Servicio de la Policía Local durante la crisis sanitaria del Covid-19, por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2020, se aprobó un cuadrante excepcional para los funcionarios de la Policía Local, de acuerdo con los siguientes parámetros, y con vigencia hasta el final de la referida crisis sanitaria:

- Establecimiento de 6 grupos.
- Turnos de 12 horas diarias.
- Distribución proporcional de los agentes operativos y los que trabajan a diario en la Jefatura de la Policía Local entre esos 6 grupos.
- Trabajo de 2 grupos a 7 días consecutivos.
- Descanso de 14 días consecutivos para los grupos libres.

Esta medida que se estableció

Resultando que una vez finalizado el primer Estado de Alarma, con fecha 21 de junio de 2020, se comprueba la jornada que laboral que en cómputo anual prestada por el indicado personal durante 2020 está por debajo de la jornada laboral establecida dicho año.

Resultando que al igual que ocurrió con el personal municipal afectado por el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo (por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19) y acuerdos concordantes de la Junta de Gobierno Local, la recuperación del defecto de jornada laboral realizada por el indicado personal de la Policía Local durante 2020, fue sometida a negociación en la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, alcanzándose un acuerdo en sesión de 14 de mayo de 2021, acuerdo que, ratificado por la Mesa General de Negociación Común en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021, se detalla del siguiente modo:

1. Para el cómputo de las horas laborales realizadas, se aplicará al personal de la Policía Local con cuadrante especial Covid-19 (incluido el personal de Administración y Brigada de señalización con horario especial del Covid-19) un coeficiente del 0,6 a las horas trabajadas en cada turno de 12 horas por encima de las 8/9 horas del horario habitual, según los turnos de mañana/tarde o tarde/noche.
2. La recuperación del defecto de jornada anual computado según lo expuesto anteriormente podrá llevarse a cabo en su integridad a través de cursos de formación que se hayan realizado desde el 26 de marzo de 2020 o se realicen en el plazo máximo de 2 años desde la indicada fecha. A tales efectos, no se tendrán en cuenta aquellos cursos que se hayan utilizado para la carrera administrativa en el concurso ordinario convocado en el año 2020.
3. Lo expuesto en los apartados 1 y 2 será aplicable a los interesados que realizaron el cuadrante especial del Covid-19 durante 2020, aunque en la actualidad ya no formen parte de la plantilla de la Policía Local, bien por haberse jubilado, bien por estar prestando funciones en otros Ayuntamientos, por lo que acreditada la recuperación del defecto de jornada en el modo indicado, les será reintegrado el importe que en su caso se les hubiera realizado por defecto de jornada anual.
4. En el caso de que realizado el computo de la jornada en el modo expuesto en el

apartado 1, existiera un exceso de jornada en cómputo anual para determinados personal, tal exceso será abonado a los interesados al precio de hora ordinaria.

5. La subida de dos puntos que para los Agentes de la Policía Local (y consiguiente subida de otros dos puntos para los Subinspectores) que se deriva del artículo 51.4.a) de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en la R.P.T. del Ayuntamiento, será efectiva con efectos de 1 de enero de 2022.
6. La integración de los Cabos en el Grupo B prevista en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se llevará a cabo en los términos y condiciones previstos en dicho precepto legal con efectos de 1 de enero de 2022.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal de 2 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. El personal de la Policía Local con cuadrante especial Covid-19 (incluido el personal de Administración y Brigada de señalización con horario especial del Covid-19) durante 2020, deberá recuperar el defecto de jornada en cómputo anual de 2020, con arreglo al siguiente detalle:

- Para el cómputo de la jornada laboral de 2020, se aplicará un coeficiente del 0,6 a las horas trabajadas en cada turno de 12 horas por encima de las 8/9 horas del horario habitual, según los turnos de mañana/tarde o tarde/noche.
- La recuperación del defecto de jornada anual computado según lo expuesto podrá llevarse a cabo en su integridad a través de cursos de formación que se hayan realizado desde el 26 de marzo de 2020 o se realicen en el plazo máximo de 2 años desde la indicada fecha. A tales efectos, no se tendrán en cuenta aquellos cursos que se hayan utilizado para la carrera administrativa en el concurso ordinario convocado en el año 2020.
- Lo expuesto en los anteriores apartados será aplicable a los interesados que realizaron el cuadrante especial del Covid-19 durante 2020, aunque en la actualidad ya no formen parte de la plantilla de la Policía Local, bien por haberse jubilado, bien por estar prestando funciones en otros Ayuntamientos, por lo que acreditada la recuperación del

defecto de jornada en el modo indicado, les será reintegrado el importe que en su caso se les hubiera detraído en nómina por defecto de jornada anual.

5.2. En el caso de que realizado el cómputo de la jornada en el modo expuesto, existiera un exceso de jornada en cómputo anual para determinado personal, tal exceso será abonado a los interesados al precio de hora ordinaria.

5.3. Instar a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos de su aprobación por esta Junta de Gobierno Local, la elaboración de una relación de los funcionarios y empleados del servicio de la Policía Local afectados por el cuadrante del Covid-19 durante 2020, con el número de las horas que deben recuperar o, en su caso, deben abonárseles en nómina.

5.4. Los acuerdos precedentes se adoptan sin perjuicio de los que corresponde adoptar al Pleno del Ayuntamiento en relación con los puntos 5 y 6 de los acuerdos de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario de 14 de mayo de 2021, y de la Mesa General de Negociación Común de 27 de mayo de 2021.

6. Requerimiento de Documentación del Contrato de Servicios de “Diversas Pólizas de Seguros del Ayuntamiento de Yecla: Responsabilidad Civil, Daños y Vehículos ” (C.SE.1/21) Lote 3 (Expte. 498615X).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, del Contrato de Servicios de “Diversas Pólizas de Seguros del Ayuntamiento de Yecla: Responsabilidad Civil, Daños y Vehículos”, y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2021.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, y en el D.O.U.E., fueron presentadas dos ofertas por empresas del sector al lote 3, habiéndose admitido las mismas por la Mesa de Contratación, quedando sin licitadores los lotes 1 y 2 del contrato.

Resultando que tras la valoración de las misma, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de junio de 2021, aprobó la clasificación de las proposiciones, encabezada por Seguros Catalana de Occidente, S.A., y formuló propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la citada mercantil, por haber obtenido la mayor puntuación de los licitadores

presentados al procedimiento, con 80,00 puntos, suma de los dos criterios automáticos de adjudicación obrantes en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 2 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 2 de junio de 2021, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio en procedimiento de contratación, esto es, la mercantil Seguros Catalana de Occidente, S.A.

6.2. Requerir a Seguros Catalana de Occidente, S.A., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Acreditación de la aptitud para contratar mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con los medios establecidos en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta y un número de teléfono con persona de contacto.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.000,00 (5% precio de adjudicación anual sin I.V.A.).
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

7. Señalamiento de nuevas fechas de celebración de la actividad Foro Creación Yecla 2020, 12ª edición (Expte. 475585K).

Resultando que mediante acuerdo adoptado en sesión de 28 de julio de 2020, se

aprobó la organización por la Concejalía de Juventud, en colaboración con las Concejalías de Cultura, Turismo, Empleo y Formación y Comunicación, de la XII edición del Festival Creación correspondiente al ejercicio de 2020, a celebrar los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2021.

Vista cuanta documentación integra el expediente de referencia y los expedientes correspondientes a los acuerdos y resoluciones adoptados para llevar a cabo la actividad de referencia, y en particular la documentación obra en el expediente 484444P, relativo al Contrato de Suministro e instalación de elementos necesarios para el desarrollo de la actividad Foro Creación Yecla 2020.

Resultando que en sesión de 15 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó la suspensión de la actividad a causa de la crisis sanitaria del Covid-19, aplazándose su realización hasta otras fechas, cuando la evolución de la pandemia lo permitiera.

Estimando que la actual evolución favorable de la pandemia permite la realización de la actividad de referencia, con el cumplimiento de las medidas sanitarias frente al Covid-19 que se indican en el informe conjunto emitido por la Jefatura de la Policía Local y la Inspección Sanitaria Municipal con fecha 20 de mayo de 2021.

Y de conformidad con la propuesta de la Técnica de Juventud Dña. M^a Isla Niceto Valero, de fecha 13 de mayo de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Señalar como nuevas fechas de realización de la XII edición del Festival Creación correspondiente al ejercicio de 2020, los días 11, 12 y 13 de junio de 2021.

7.2. La actividad se llevara a cabo con estricto cumplimiento de las medidas sanitarias frente al Covid-19 que se indican en el informe conjunto emitido por la Jefatura de la Policía Local y la Inspección Sanitaria Municipal con fecha 20 de mayo de 2021.

8. Participación en el proyecto “Crea-Noches al raso” del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (Expte. 509674T).

A la vista de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de 18 de mayo de 2021, por la que se convoca Crea-Noches al raso.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 1 de junio de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal

delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar la participación del Ayuntamiento de Yecla en el proyecto “Crea-Noches al raso”, convocado por Resolución la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de 18 de mayo de 2021.

8.2. Habilitar a la Sra. Alcaldesa y a la Programadora de Cultura y Festejos a la formalización de cuantos documentos sean necesarios para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

9. Programa Deportivo Verano 2021 (Expte. 509100J).

A vista del informe elaborado por el Director del Director del Servicio Municipal de deportes de fecha 1 de junio de 2021 en relación al Programa de Verano Deportivo 2021, que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes, y la documentación anexa al mismo:

- Proyecto municipal de actividad física y deporte. Cursos de verano 2021, elaborado por el Coordinador deportivo que cuenta con el VºBº del Director del servicio.
- Protocolo buenas practicas Actividades dirigidas y plan de contingencia elaborado por el Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el VºBº de la Inspectora de Sanidad Municipal y el Sr. Concejal delegado de Deportes.
- Protocolo EDMV21: Protocolo para la adaptación de medidas organizativas, funcionamiento y ejecución de actividades en la Escuela de Verano Deportiva Municipal de Yecla, para la prevención de contagios frente al COVID-19, elaborado por el Coordinador técnico de la empresa adjudicataria del contrato, que cuenta con el VºBº del Director del Servicio Municipal de Deportes.
- Normativa de inscripciones en actividades deportivas dirigidas Verano 2021.

Visto igualmente el informe-propuesta por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 26 de mayo de 2021 en relación a la organización de los Torneos Locales de verano 2021, que cuenta la conformidad del Servicio de Intervención Municipal en cuanto a los precios públicos de los mismos.

Vistos los informes elaborados por el Coordinador Deportivo de fechas 27 y 31 de mayo de 2021 en relación a dichos Torneos.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza Fiscal

nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales

A la vista del resto de la documentación obrante en el expediente n.º 509100J

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes,

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 1 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, y su Servicio Municipal de Deportes, de las actividades dirigidas y cursos que a continuación se indican, incluidos en el Programa Municipal Verano Deportivo 2021, de conformidad con el informe elaborado por el Director del Servicio Municipal de deportes de fecha 1 de junio de 2021 que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal Delegado de Deportes y los anexos al mismo, especialmente en el cumplimiento de las medidas y protocolos con motivo del COVID 19 de aplicación.

9.2. Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes, y su Servicio Municipal de Deportes, de los Torneos Locales de verano 2021 de fútbol absoluto, fútbol veteranos, de pádel y de tenis en los términos y condiciones indicados en los mencionados informes, especialmente en el cumplimiento de las medidas y protocolos con motivo del COVID 19 de aplicación.

9.3. Aprobar los precios que a continuación se indican, habida cuenta que los campeonatos se realizan con carácter eventual, no existiendo precio público por la prestación de estos servicios en la Ordenanza Número 30 reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios Deportivos y alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales:

- Torneo Local de Verano 2021 de Pádel
 - Cuota de Inscripción por pareja: 16,00 €
- Torneo Local de Verano 2021 de Tenis
 - Cuota de Inscripción por participante: 8,00 €
- Torneo Local de Verano 2021 de Fútbol Absoluto.
 - Cuota de Inscripción por equipos: 60,00 €
 - Depósito por equipo: 15,00 €

De la que se descontaría, entre otras, las siguientes cantidades:

- Por cada tarjeta roja: 6,00 €.

- Por cada Tarjeta amarilla. 3,00 €
- Por la 1ª Incomparecencia: Perdida total de la fianza.
- Torneo Local de Verano 2021 de Fútbol Veterano
 - Cuota de Inscripción por equipos: 60,00 €
 - Depósito por equipo: 15,00 €.

De la que se descontaría, entre otras, las siguientes cantidades:

 - Por cada tarjeta roja: 6,00 €.
 - Por cada Tarjeta amarilla. 3,00 €
 - Por la 1ª Incomparecencia: Perdida total de la fianza.

Los indicados precios de inscripción no cubren el total de costes de los respectivos servicios. Los costes no cubiertos mediante los indicados precios se corresponden con indirectos de personal de la organización (que será el adscrito al S.M.D.), o los gastos corrientes de las instalaciones, todos ellos previstos y retenidos en el Presupuesto de la Concejalía de Deportes, existiendo, por tanto, créditos suficientes en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, para hacer frente a la diferencia entre ingresos y gastos. Los derechos de arbitraje serán abonados por cada uno de los equipos.

10. Solicitud del Club de Atletismo Yeclano de autorización y colaboración municipal para la organización de la competición de atletismo "Control Sub18 a Absoluto", en colaboración con la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, y catalogada como Competición Nacional de Nivel II autorizada por la Real Federación Española de Atletismo (Expte. 505974R).

Visto el escrito presentado el 26 de abril de 2021 por el Club de Atletismo Yeclano de Yecla por el que solicita autorización y colaboración municipal para organización de la competición de atletismo denominada "Control sub18 a Absoluto", a celebrar en la Pista de Atletismo ubicada en el Complejo Juan Palao Azorín, el día 6 de junio de 2021 en horario de 09:00 a 14:00, en colaboración de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, catalogada como Competición Nacional de Nivel II por la Real Federación Española de Atletismo.

Vistos igualmente los escritos presentados por la entidad solicitante los días 22, 27 y 31 de mayo de 2021 y cuanta documentación obra en el expediente 505974R.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican,

en las fechas que se señalan:

- Informe del Coordinador deportivo de 3 de mayo de 2021.
- Informes del Director del Servicio Municipal de Deportes de 27 de mayo de 2021 y de 2 de junio de 2021

A la vista de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19,

Vista la Resolución publicada en el BORM de 19 de junio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de re-activación.

A la vista de la Resolución publicada el 27 de junio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del mencionado acuerdo, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en el Región de Murcia.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 2 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder autorización y colaboración al Club de Atletismo Yeclano para la organización, en colaboración de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia, de la competición de atletismo denominada denominada "Control sub18 a absoluto", en colaboración de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia y catalogada como Competición Nacional de Nivel II por la Real Federación Española de Atletismo, a celebrar en a celebrar en la Pista de Atletismo ubicada en el Complejo Juan Palao Azorín, el día 6 de junio de 2021 en horario de 09:00 a 14:00 horas, en las condiciones reflejadas en los mencionados informes.

10.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada

actividad, valorada en 340,50 €.

10.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

10.4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

10.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza sanitaria, deportiva, administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Celebración del evento cumpliendo los Protocolos básico de prácticas responsables y el Plan de Contingencia de la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palo Azorín, el Protocolo básico de prácticas responsables y el plan de contingencia presentando por el organizador y la Federación de Atletismo y la Real Federación de Atletismo de la Región de Murcia, y cuantas indicaciones le sean impartidas por la Dirección General de Deportes y la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.
- A los efectos de mantener la vigilancia sobre la trazabilidad, se mantiene el sistema de cita previa, de tal forma que el responsable del protocolo del club, elaborará la relación de deportista, cuerpo técnico, árbitros y demás personal que asistan a la competición encuentro, indicando nombre, teléfono y categoría de acceso, a los efectos que pueda ser remitido en 24 horas en el caso de ser requerido por el Servicio Municipal de Deportes y las autoridades sanitarias competentes
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja con el objetivo de establecer el correspondiente

dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia. En el caso de ser requisito necesario, el organizador, deberá tramitar la solicitud de prestación a los servicios necesarios.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, y los responsables indicados en los protocolos de aplicación.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

10.6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

10.7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

10.8. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al Covid-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

11. Autorización al Yeclano Deportivo para la presencia de público en el campo nº 2 del Complejo Deportivo Juan Palao Azorín, para competición oficial de su equipo de la

categoría de Preferente Autonómica (Expte. 483156A).

Vistos los escritos y la documentación presentada por el Yeclano Deportivo el 26 de marzo y el 9 de abril de 2021 por el que solicita autorización para el acceso de público a las instalaciones del Complejo Juan Palao Azorín.

Vista igualmente la resolución de la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia validando el acceso a público al solicitante al Complejo Deportivo Juan Palao Azorín (campos 2 y nº3).

Vista la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19, en la que entre otros aspectos se indica:

- La presencia de público o acompañantes en los estadios e instalaciones deportivas en los mismos términos del punto 9 del Protocolo Autonómico.
- Siguen vigentes de forma complementaria los Anexos I, II y III de la Resolución de 27 de junio de 2020, de la Dirección General de Deportes, por la que se desarrolla el apartado cuarto del mencionado acuerdo, relativo a las medidas complementadas por protocolos específicos de higiene y desinfección, así como preventivos y organizativos, aplicables al sector deportivo en el Región de Murcia., cumplimentados por Ayuntamientos, Federaciones y sus Clubes, Gimnasios y Centros Deportivos privados.
- Para la asistencia de público se tendrá que cumplimentar el ANEXO 3, que deberá remitirse a la Dirección General de Deportes para su validación y tenerse a disposición de la Inspección Deportiva de la CARM.

Vista igualmente la Resolución de 19 de junio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

- Anexo I. Medidas generales de higiene, prevención y aforo.
- Anexo II. Medidas específicas de contención y aforo aplicables a cada sector.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de diciembre

de 2020, por el que se concedía autorización al club deportivo Yeclano Deportivo a utilizar las instalaciones deportivas municipales con el fin de llevar a cabo los partidos de competición oficial del equipo de categoría preferente autonómica participante en competiciones federadas oficiales durante la temporada 2020-2021, de conformidad a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 18 de diciembre de 2020, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes y sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones que en el mismo constaban.

A la vista del Protocolo de buenas practicas y plan de contingencia del Complejo Juan Palao Azorín (expediente n.º 481440R) elaborado por la Inspectora de Sanidad Municipal y el Director del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes y el Plan de Contingencias presentado por el solicitante.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Deportes de 9 de abril de 2021 que consta en el expediente, en la que:

- Se valida la solicitud de presencia de público a la entidad Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla.
- Se establecen los aforos máximos autorizados
- Dicha resolución podrá ser revocada si no se cumplieran los requisitos exigidos en el apartado 9, letra a de la mencionada Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, o no se cumpliera con la obligación de tener los protocolos de prácticas responsables y el plan de contingencia.

Visto igualmente el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 2 de junio de 2021, entre otros aspectos en cuanto a los aforos establecidos en dicha instalación y las medidas a cumplir por el solicitante, en el que se pone de manifiesto que el aforo indicado por el solicitante respecto al campo nº3 es erróneo en su solicitud ante la Dirección General de Deportes y por tanto también la Resolución emitida por este órgano.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 2 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Autorizar la presencia de público para las actividades y competiciones de referencia incluidas en el calendario para la temporada 2020-2021 del equipo de categoría

preferente autonómica perteneciente al Yeclano Deportivo, en el Campo n.º 2 del Complejo Juan Palao Azorín, de conformidad a las condiciones reflejadas en la Resolución de la Dirección General de Deportes de 9 de abril de 2021 y en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 2 de junio de 2021, que cuenta con el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Deportes.

11.2. La celebración de la actividad queda sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones siguientes:

- Resolución de la Dirección General de Deportes de 9 de abril de 2021 por la que se valida la solicitud de presencia de público a la entidad.
- Cumplimiento de la Orden de 27 de noviembre de 2020 de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por la que se establece el Protocolo de actuación para la actividad deportiva en la Región de Murcia, con motivo de la pandemia COVID-19.
- Resolución de 19 de junio de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.
- Protocolo de buenas practicas y plan de contingencia del Complejo Juan Palao Azorín (expediente n.º 481440R) elaborado por la Inspectora de Sanidad Municipal y el Director del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el VºBº del Sr. Concejal delegado de Deportes y el Plan de Contingencias presentado por el solicitante.
- Protocolo de buenas practicas y plan de contingencia presentados por el interesado y por la Federación de Fútbol.
- Protocolo, instrucciones y medidas para el acceso de publico a las instalaciones deportivas municipales emitidas por los Servicios Municipales competentes.
- Para el resto de medidas no contenidas en dicho anexo se estará a lo dispuesto en el Plan de Autoprotección del Complejo Juan Palao que consta en el expediente.
- Cumplimiento del resto de condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2020 por el que se concedía autorización y colaboración municipal al Yeclano Deportivo de su equipo que participa en competición territorial preferente para el desarrollo de la competición

oficial temporada 2020-2021 y sometida a cumplimiento de los protocolos y medidas y condiciones que en el mismo constaban.

- Recomendación de reforzar las medidas de higiene, limpieza y desinfección de los espacios e instalaciones siguiendo los nuevos protocolos.
- Designar a las personas y cargos especificados en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.
- Los aforos vendrán establecidos de acuerdo al informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia.
- Los interesados deberán comunicar al Servicio Municipal de Deportes, con una antelación mínima de 10 días, cualquier modificación en los equipos y el numero de personas que vaya a asistir a la actividad sobre las inicialmente solicitadas.

11.3. El Yeclano Deportivo asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

11.4. El Yeclano Deportivo como organizador del evento deportivo, será las responsables del control y cumplimiento de las medidas de prevención frente al Covid-19, de todos los asistentes a la actividad, con motivo de su reserva en una instalación deportiva, ya sea de sus participantes (deportistas, técnicos, árbitros, etc.) como del resto de asistentes (público y/o acompañantes, etc.), tanto de su propio equipo/colectivo como del resto de equipos/colectivos participantes en caso de la celebración de un encuentro deportivo, de principio al fin del mismo, cumpliendo entre otras medidas, las establecidas en el apartado octavo del informe del Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 12 de marzo de 2021, aportando los recursos humanos y materiales necesarios.

11.5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

11.6. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por

otros organismos competentes, especialmente la preceptiva autorización de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al Covid-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y dos minutos.

